

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS PARA ESTUDIANTADO UNIVERSITARIO CON
DISCAPACIDAD AUDITIVA.**

Objeto:

El objeto del presente pliego de condiciones es detallar las condiciones de ejecución de los servicios de interpretación en lengua de signos.

Descripción de los trabajos:

La prestación del servicio consistirá en la interpretación en lengua de signos de las clases de los estudios oficiales de grado y posgrado impartidos en la UAM hasta un máximo de 2.340 horas de clases a estudiantes con necesidad de intérprete –incluidas las tutorías con el profesorado, así como las posibles revisiones de los exámenes, cursos y gestiones administrativas-. El servicio también cubrirá aquellas formaciones, cursos, eventos, cursos de verano y jornadas organizadas por la Universidad Autónoma de Madrid que requieran del servicio de Intérprete de Lengua de Signos hasta un máximo de 2.340 horas. Esta necesidad será previamente valorada por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación. Las horas estarán distribuidas según las necesidades de interpretación que surjan a lo largo del periodo de contrato en las que se requiera presencia de intérprete.

Los-as profesionales que realizan la función de ILS, deben ser profesionales titulados-as y se exige una experiencia mínima de 3 años en interpretación en lengua de signos dentro del ámbito universitario.

El servicio cubre las necesidades que surjan en las Facultades y Escuela Politécnica Superior del Campus de la Universidad Autónoma de Madrid, en la Facultad de Medicina y en las siguientes Escuelas Universitarias adscritas a la UAM: E.U. de Enfermería de la Comunidad de Madrid, E.U. de Enfermería La Paz y la E.U. de Enfermería Puerta de Hierro.

La Universidad Autónoma de Madrid avisará con suficiente antelación de las horas y días para el servicio de intérpretes ya sea durante el desarrollo normal del curso como durante los períodos de exámenes, según queda establecido a continuación:

- Horario por cuatrimestre: una semana antes del comienzo del mismo.
- Exámenes: con una semana de antelación.
- El servicio de intérprete se realizará de lunes a viernes en los horarios prefijados por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación; y en sábados y domingos en periodos de exámenes a aquellas horas en las que se realicen las pruebas de evaluación.
- Las cancelaciones en el uso del servicio de intérprete de los/as usuarios/as serán comunicadas por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación con una antelación de 24 horas excepto en las anulaciones previstas para el lunes que serán comunicadas el viernes antes de las 14.00h.

Se estima que para el periodo contractual, será necesario contar con 2.340 horas de interpretación para cubrir las necesidades de la Comunidad Universitaria.

El servicio se realizará en horario de mañana y tarde, en los horarios establecidos por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la Universidad Autónoma de Madrid.

El intérprete podrá hacer un descanso coincidiendo con el cambio de horario de asignatura, clase o profesor/a. Si transcurridos 90 minutos desde el inicio de la actividad no se produjera este cambio, el intérprete podrá realizar un descanso de cinco minutos.

La empresa contratada cubrirá las ausencias del Intérprete de Lengua de Signos con otro/a profesional de igual cualificación y experiencia, en caso de enfermedad del/ de la intérprete habitual o por cualquier otra incidencia que pudiera producirse.

La Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la Universidad Autónoma de Madrid, y siempre que sea posible comunicará, con una antelación de 24 horas, a la empresa contratada cuando no sea necesario prestar el servicio de interpretación por enfermedad de los estudiantes o cualquier otra eventualidad.

En ningún caso se admitirán cambios en los horarios establecidos por parte del estudiantado. Los cambios y anulaciones deben ser gestionados directamente desde la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación que comunicará al servicio de intérpretes dichas modificaciones.

Al término del período de contratación, la empresa adjudicataria entregará a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la Universidad Autónoma de Madrid un informe final donde se recojan las observaciones relativas al desarrollo de cada una de las actividades realizadas durante el mismo y la evaluación correspondiente.

Localización:

El servicio se realizará en las Facultades y Escuela Politécnica Superior del Campus de la Universidad Autónoma de Madrid, en la Facultad de Medicina y en las siguientes Escuelas Universitarias adscritas a la UAM: E.U. de Enfermería de la Comunidad de Madrid, E.U de Enfermería La Paz y la E.U. de Enfermería Puerta de Hierro.

Madrid, 25 de Mayo de 2016



Silvia Arias Careaga.

Directora de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación

Esta Gerencia, por delegación del Sr. Rector de esta Universidad, de fecha 10 de abril de 2015 (BOCM de 17-04-2015) ha resuelto aprobar el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
Madrid, 30 de mayo de 2016

EL GERENTE



Teodoro Conde Minaya

